

58. Medicina psicosomática. Historia, escuelas y tendencias de la medicina psicosomática. Principales síndromes psicosomáticos. Aspectos diagnósticos y terapéuticos.

59. Urgencias psiquiátricas. Urgencias psiquiátricas en la práctica extra-hospitalaria. Factores desencadenantes de la urgencia psiquiátrica. Crisis de agitación aguda. Crisis depresivas agudas. El peligro del suicidio.

60. Actuaciones del Médico de Instituciones Penitenciarias en los problemas médico-legales y psiquiátricos. El parte y el certificado médico. El informe médico-legal.

**5233** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por concurso-oposición libre 18 plazas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y con el fin de atender las necesidades de personal en las Administraciones Penitenciarias,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con la propuesta de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña con transferencias asumidas en materia de Administración Penitenciaria en relación con las vacantes correspondientes a dicha Comunidad, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para proveer 18 plazas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias.

En las anteriores plazas quedan incluidas las vacantes previstas en la Oferta de Empleo Público para el presente año, más un 7 por 100 adicional de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º 1, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, correspondientes todas ellas a Centros Penitenciarios dependientes de la Administración Central, así como dos vacantes correspondientes a Centros Penitenciarios comprendidos en el ámbito de competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en las normas de la presente Resolución.

1.3 El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Curso selectivo organizado por la Escuela de Estudios Penitenciarios.

1.4 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.5 La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican:

1.5.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido completo del programa que figura como anexo de esta convocatoria (primera parte común más la correspondiente a la especialidad elegida). La

duración máxima de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

La contestación al mismo se efectuará en hojas de respuesta ajustadas al modelo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1985.

1.5.2 Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en una prueba escrita de acuerdo con las orientaciones y contenidos de los temarios correspondientes que para cada especialidad figuran en el anexo de la presente convocatoria, como segunda parte del programa. La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

1.5.3 Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en la exposición oral pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas sacados a la suerte, uno correspondiente al apartado A) y otro al apartado B) de la primera parte del programa.

1.5.4 Cuarto ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, consistente en la elaboración de un proyecto pedagógico-didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del primer o segundo ciclos de la Educación Permanente de Adultos, a partir de los supuestos prácticos que les sean dados por el Tribunal y en los que se tendrá en cuenta: El ciclo (primero o segundo de EPA), área o áreas educativas, características diferenciales del grupo de alumnos, tipología del Centro y temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y tratamiento globalizador o interdisciplinar.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.

f) La evaluación, en la que se determinará los momentos y aspectos a evaluar.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el opositor el contenido del ejercicio.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6.3 Curso selectivo: Se desarrollará en la Escuela de Estudios Penitenciarios del día 23 de septiembre al 31 de octubre de 1985.

1.7 Los Tribunales calificadores adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que los aspirantes minusválidos que lo soliciten gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

1.8 Para la práctica de los tres ejercicios de la fase de oposición, los Tribunales podrán dividir a los opositores en el número de grupos que estimen conveniente para actuar cada día.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.3 Estar en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de Educación General Básica, de Licenciado o Diplomado universitario, siempre que se hayan seguido los correspondientes cursos en los ICE, o bien título homologado de Maestro de Primera Enseñanza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia según modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de febrero), que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle Zurbano, 11, Madrid) y en la Dirección General de la Función Pública.

3.2 En el recuadro número 1.2 los aspirantes deberán hacer constar la localidad en que desean realizar los ejercicios de la fase de oposición. Los ejercicios se celebrarán en Madrid y Barcelona. Si no consignan ninguna de ambas localidades se entenderá que desean ser examinados por el Tribunal de Madrid.

En el recuadro señalado con el número 7.1 los aspirantes consignarán la especialidad elegida de entre las tres siguientes: 1) Área filológica e idioma moderno; 2) Área de matemáticas y ciencias de la naturaleza; 3) Área de ciencias sociales.

3.3 En el recuadro número 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) «Libre»: Los aspirantes no comprendidos en el párrafo siguiente.

b) «Puntuación fase concurso»: Los aspirantes que hayan prestado servicios en las condiciones señaladas en la base 1.4.

3.4 En el recuadro número 6 deberán consignarse solamente los datos referidos a los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia (28071-Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, 45, Madrid) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.500.142, «Acceso Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la instancia deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

3.8 La Secretaría de Estado para la Administración Pública, por sí o a propuesta de los Presidentes de los Tribunales, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

### 4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y señalando el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En dicha Resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio en cada uno de los Tribunales.

4.3 La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución será determinante a efectos de posibles reclamaciones y recursos.

### 5. Composición, constitución y actuación de los Tribunales

5.1 Con objeto de facilitar la realización de las pruebas selectivas, los tres ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid y en Barcelona. En cada una de dichas localidades se constituirá un Tribunal, teniendo el de Madrid el carácter de Tribunal Central.

5.2 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y estarán compuestos por los siguientes miembros:

#### Madrid

##### Tribunal titular

Presidente: Don Arcadio Dorado Nieto, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Don Manuel Burillo González, Catedrático de Geografía e Historia.

Vocal segundo: Doña Pastora Ferrín Moreiras, Profesora titular de Ciencias.

Vocal tercero: Don Félix Sanz González, Profesor titular de Lengua.

Vocal Secretaria: Doña María del Pilar de las Heras Tijero, del Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias.

##### Tribunal suplente

Presidenta: Doña Pilar Pérez García-Bravo, del Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Doña Antonia Rodríguez García, Profesora titular de Geografía e Historia.

Vocal segundo: Doña Pilar Vidal Fuentes, Profesora titular de Ciencias.

Vocal tercero: Doña Esperanza Seco Santos, Profesora titular de Lengua.

Vocal Secretaria: Doña Paloma Matías Benayas, del Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias.

#### Barcelona

##### Tribunal titular

Presidenta: Doña Alicia Hernández García, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Doña Juana Noguera i Arrón, Profesora Directora de Escuela Universitaria de Profesorado de EGB.

Vocal segundo: Don Feliciano Castillo Andrés, Profesor de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB.

Vocal tercero: Don Faustino Agudo Mayo, del Cuerpo de Profesores de EGB.

Vocal Secretaria: Don Juan José Montón Martínez, del Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias.

##### Tribunal suplente

Presidenta: Doña Esther Jimeno Rico, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Doña María José Fernández Biel, Profesora de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB.

Vocal segundo: Doña Aurora Aubach Guíu, Profesora de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB.

Vocal tercero: Don Miguel Plaza Caraballo, del Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias.

Vocal Secretaria: Doña María Soledad Acuña Muga, del Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias.

5.3 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Por los Secretarios se extenderán, con el visto bueno de los Presidentes, las correspondientes actas de las sesiones que celebren los Tribunales.

5.4 Dentro del período de desarrollo de los ejercicios los Tribunales, por mayoría de votos, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidentias, los Tribunales tendrán su sede en la Escuela de Estudios Penitenciarios (avenida de los Poblados, 8), el de Madrid, y en el Centro de Estudios y Formación del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña (calle Gerona, 133), el de Barcelona.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «a», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.3 Una vez iniciada la fase de oposición, los Tribunales deberán hacer pública la fecha y hora de celebración de los sucesivos ejercicios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los anuncios de las pruebas se efectuarán con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

## 7. Criterios de calificación

7.1 Fase de concurso: A la vista de los méritos consignados por los aspirantes en el recuadro número 6 del escrito de solicitud y sobre la base de la oportuna certificación expedida por el Registro de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que interesará el Tribunal Central, éste resolverá la fase de concurso con arreglo a los siguientes criterios: Otorgar 0,264 puntos por mes de servicio efectivo prestado (3,20 puntos por año), hasta un máximo de 18 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por los Tribunales a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, se alcance la puntuación establecida para poder superar cada uno de los ejercicios. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición el aspirante haya obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a los efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Cada uno de los cuatro ejercicios de la fase de oposición se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.3 Para determinar la puntuación concedida a cada aspirante en los ejercicios segundo, tercero y cuarto se obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

## 8. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en el mismo lugar que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Para proceder a la calificación de los cuatro ejercicios los Tribunales se reunirán en las sesiones sucesivas que sean precisas.

Al final de la última sesión correspondiente a cada uno de los ejercicios los Tribunales harán pública en el lugar de examen la lista de aprobados en dicho ejercicio, haciendo constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar la puntuación establecida para superar cada uno de los ejercicios, excepción hecha de las calificaciones del último ejercicio otorgadas por el

Tribunal de Barcelona, que serán enviadas por la vía más apropiada posible al Tribunal Central. Este, una vez calificados los ejercicios de todos los aspirantes, remitirá con idéntica urgencia la relación de aprobados al Tribunal que actúe en Barcelona para su publicación.

8.3 Finalizada la realización de los cuatro ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal Central hará pública en la Escuela de Estudios Penitenciarios y en el Centro de Estudios y Formación del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña la relación de aprobados en dicha fase por el orden de puntuación total obtenida y elevará dicha relación a esa Subsecretaría.

El Tribunal Central no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.4 Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes que en ella figuren presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación, los siguientes documentos:

8.4.1 Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

8.4.2 Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título exigido o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

8.4.3 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.4.5 Declaración jurada o promesa de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, y caso de serlo, sueldo por el que optan durante el período de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de presentar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor libremente apreciados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la correspondiente documentación no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.7 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias de los aspirantes propuestos por esa Subsecretaría, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

De acuerdo con el artículo 2.º del Decreto 1315/1972, quienes sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que, en su caso, les correspondan, salvo que hayan optado expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

## 9. Curso selectivo de formación

9.1 En las fechas prefijadas acudirán a la Escuela de Estudios Penitenciarios los aspirantes que hayan superado la fase de

oposición, a fin de seguir un curso selectivo de formación teórico-práctica.

En dicho curso se impartirán las asignaturas en las que se distribuyan los contenidos de las tres áreas siguientes: Educación, promoción cultural y tiempo libre y biblioteconomía, Organización escolar penitenciaria y Derecho Penitenciario. Igualmente se programarán las oportunas sesiones prácticas que se llevarán a cabo en los Establecimientos Penitenciarios radicados en Madrid que designe dicha Escuela.

9.2 A efectos de valorar el rendimiento de los aspirantes, éstos realizarán un trabajo de elaboración personal sobre el tema que se determine y que estará relacionado con los contenidos abordados a lo largo del curso y un trabajo-Memoria sobre las actividades desarrolladas durante las sesiones prácticas, que incluirá, además, un proyecto de organización y programación de los servicios docentes y de promoción cultural y de tiempo libre de un establecimiento penitenciario tipo.

Cada uno de ambos trabajos será calificado con una puntuación de cero a diez puntos.

La calificación final del curso se obtendrá hallando la media aritmética de tales puntuaciones, considerándose el aprobado a partir de cinco puntos.

9.3 La puntuación final obtenida en el curso se sumará a los puntos acumulados en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de igualdad de puntuaciones el orden de prelación final se establecerá acudiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición y subsidiariamente a la mejor titulación académica.

#### 10. *Nombramiento de funcionarios de carrera y destino definitivo*

10.1 Concluido y calificado el curso selectivo de formación, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios elevará un informe sobre el desarrollo del curso en el que incluirá las calificaciones obtenidas en el mismo y las puntuaciones definitivas de quienes hayan superado todo el proceso selectivo, informe que será remitido a esa Subsecretaría.

A los aspirantes que no superasen el curso selectivo se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas, pudiendo incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

10.2 La Subsecretaría del Ministerio de Justicia elevará propuesta de los funcionarios en prácticas que hayan superado todo el proceso selectivo a esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, que, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos de funcionarios de carrera de quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3 Aquellos aspirantes que, habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

10.4 La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de puntuación definitiva obtenida tras el proceso selectivo.

La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes respecto a las plazas ofertadas, formuladas según el orden correspondiente a dicha puntuación definitiva.

#### 11. *Norma final*

11.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Hmos. Sres. Subsecretario de Justicia, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales calificadoros.

#### ANEXO

#### Programa para la oposición al Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias

#### PRIMERA PARTE COMUN PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES

##### *Apartado A)*

1. El delito. Teorías explicativas del fenómeno criminal.
2. Fenomenología criminal. Características de la delincuencia en la España actual.
3. El control social. El poder punitivo del Estado: El Derecho Penal.
4. Las penas. Los fines de las penas. Las penas privativas de libertad.
5. La ejecución de las penas privativas de libertad y el principio de legalidad. El Derecho Penitenciario. La legislación penitenciaria vigente en España.
6. Los fines de la actividad penitenciaria: El fin primordial de reeducación y reinserción social. Los fines de retención y custodia. La labor asistencial y de ayuda.
7. La relación jurídica penitenciaria (I): Derechos de los internos. Deberes de los internos. Régimen de garantías.
8. La relación jurídica penitenciaria (II): Prestaciones de la Administración Penitenciaria: Alimentación. Vestuario, equipo y utensilio. Trabajo. Asistencia sanitaria e higiénica. Asistencia religiosa. Asistencia pospenitenciaria.
9. Especial consideración de las prestaciones de educación e instrucción. Análisis de las funciones propias del Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias.
10. Organización y régimen general de los Establecimientos Penitenciarios. Normas específicas del régimen de los Establecimientos de Preventivos, de Cumplimiento y Especiales.
11. El régimen disciplinario. Recompensas. Faltas. Sanciones. Procedimiento.
12. Información. Quejas y recursos. Participación de los internos en las actividades de los Establecimientos.
13. Las relaciones del recluso con el mundo exterior: Comunicaciones y visitas. Paquetes y encargos. Permisos de salida. La participación de la comunidad.
14. El tratamiento penitenciario. Principios informadores. Observación. Clasificación. Métodos de tratamiento.
15. Beneficios penitenciarios. Libertad condicional. Licenciamiento definitivo.
16. El control de la actividad penitenciaria: El Juez de Vigilancia.
17. Organos colegiados: Juntas de Régimen y Administración. Equipos de Observación y Tratamiento. Organos unipersonales: Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios.
18. Funciones generales atribuidas a los distintos Cuerpos Penitenciarios.
19. La Función Pública: Ingreso, situaciones, derechos y deberes y responsabilidades del funcionario público.
20. Estructura orgánica y competencias del Ministerio de Justicia y de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Consideración especial de la Inspección de los Servicios de Cultura y Deporte.

##### *Apartado B)*

21. La educación en la Constitución. La Ley General de Educación como marco referencial del sistema educativo.
22. La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos. La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de la EGB. Las enseñanzas y sus desarrollos. Principios de organización de los ciclos. Especial referencia al ámbito y normativa penitenciarios.
23. La Educación Especial. La educación de individuos inadaptados y con problemas de conducta. La educación de los deficientes mentales. Especial referencia al ámbito y normativa penitenciarios.
24. La Educación Permanente de Adultos. Principios y métodos para la instrucción de adultos. Experiencias actuales. La función docente en la EPA.
25. Orientaciones pedagógicas para la EPA a nivel de EGB. Los centros, círculos y aulas de EPA. Aplicación en las instituciones penitenciarias.
26. Problemas y medios didácticos en la enseñanza de los contenidos de las diferentes áreas en EPA. Tecnología educativa. El elemento instrumental en las instituciones penitenciarias.
27. Programación de las actividades escolares. Planificación a corto, medio y largo plazo. La participación del alumno en el proceso educativo. Calendario y horario. Especial referencia al ámbito y normativa penitenciarios.
28. La evaluación. Principios generales. Bases legales. Instrumentos de evaluación. Seguimiento y evaluación continua. Revi-

sión de objetivos. Recuperación. Especial aplicación en las escuelas de las instituciones penitenciarias.

29. Las bibliotecas. Clasificación bibliográfica. Educación y lectura. Formación en la lectura. Especial referencia al ámbito y normativa penitenciarios.

30. Educación y empleo del tiempo libre. Promoción cultural. El animador cultural. Deportes y juegos. Especial referencia al ámbito y normativa penitenciarios.

## SEGUNDA PARTE ESPECIFICA PARA CADA ESPECIALIDAD

### Area Filológica e Idioma moderno

#### I. Orientaciones:

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

- Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario siguiente.
- Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.
- Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la EGB.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de la lengua francesa o inglesa, constará de:

- Ejercicio de comprensión oral basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.
- Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.

#### II. Temario:

- El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la EGB. Objetivos y dificultades.
- Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la EGB.
- Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.
- Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La educación entre palabra hablada y palabra escrita: La ortografía. La escritura como creación: Redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.
- El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.
- Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.
- Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la EGB. La gramática en función del uso de la lengua.
- Mapa lingüístico de España. Lenguas y sus variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia: Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y dislalia.
- El castellano, desde sus orígenes a su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.
- El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.
- Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folklore. El folklore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativas en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.

12. Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la EGB. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.

13. La literatura española del siglo xx. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de EGB.

14. La literatura hispanoamericana del siglo xx. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación de las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer partícipe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

### Lengua francesa

- La enseñanza del francés en EGB. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso. El entorno social, el público, los programas oficiales y otras. Programación: Determinación de los objetivos, selección de los contenidos, procedimientos metodológicos y actividades y evaluación de los resultados.
- Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.
- Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para: Mantener relaciones sociales, pedir o dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.
- Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral y situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: Acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con la lengua materna y, en su caso, con la lengua segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.
- Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfosintácticas. Planteamiento metodológico: Procedimientos inductivos y deductivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.
- La lengua escrita. Relación fonética/ortográfica. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la introducción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología de actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.
- Lectura de textos. Selección de textos para la EGB: Prensa, comic, cuentos y otros. Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.
- La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía, aspectos geográficos y socio-lingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos sociopolíticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el siglo xx.
- Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: Representación de personajes, canciones, juegos y otras. Interacción en el grupo-clase. Función del Profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.
- Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estática e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (prensa, televisión y otros). La organización del aula en función de las formas de trabajo.

### Lengua inglesa

- La enseñanza de la lengua inglesa en la EGB. Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la enseñanza del inglés. El enfoque tradicional y el enfoque comunicativo. Preparación y desarrollo de las clases.
- Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.
- La socialización. Estructuras y léxicos necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
- La información. Estructuras y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

5. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión y otras actitudes intelectuales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

6. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos y otras actitudes emocionales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades variadas: Transcripciones de un código verbal a un código no verbal y a la inversa, la dramatización, la representación de personajes, los juegos y otras. La interacción en el aula: El trabajo en grupos.

8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.

9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventura. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socioculturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

### Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

#### I. Orientaciones:

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones a partir de las cuales se pedirá:

a) La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo y la búsqueda de soluciones, si procede.

b) La realización de una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de la EGB en un entorno concreto, en la que se describan las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

#### II. Temario:

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en EGB. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la EGB. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la EGB. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y de campo con alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la EGB.

5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la EGB.

6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numérica: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo de aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: Comprensión y automatización. La didáctica del cálculo. Cálculo escrito y cálculo mental.

8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la geometría. Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto: El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional. El significado de la demostración.

Las isometrías. El concepto de simetría como variante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: Homotecnia y semejanza. Cómo trabajar la proporcionalidad geométrica en la EGB. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y de la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en EGB.

13. Posibilidades de utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el Ciclo Superior de EGB.

14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación de las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas para su evaluación.

15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la EGB. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en EGB.

16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la EGB.

17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en EGB con estos materiales.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de EGB.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Transformaciones de la energía. Trabajo y energía. Convertidores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el Área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la EGB.

20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. El campo electromagnético y la corriente eléctrica. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en EGB.

21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio: La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la EGB. Experiencias escolares con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen en las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la EGB. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la EGB.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regularización de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura, Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en EGB.

26. Historia de la Tierra y de los seres vivos. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la EGB. Los registros fósiles.

#### Area de Ciencias Sociales

##### I. Orientaciones:

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos que servirán de base para que el opositor:

- Realice un análisis y comentario, en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.
- Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en comentarios de textos, la confección e interpretación de planos, mapas y gráficos, lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.
- Elabore una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de EGB en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

##### II. Temario:

- Las ciencias sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las ciencias sociales en la EGB. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las ciencias sociales.
- Las ciencias sociales y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los Ciclos Inicial y Medio de EGB. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la EGB.
- Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: Su proyección en la EGB.
- Las ciencias sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actitudes cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.
- El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.
- El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en EGB.
- La Tierra en el Universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos especiales y la nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.
- El relieve terrestre. Teorías acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio de relieve.
- La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.
- El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la EGB. La utilización de estadísticas y gráficas.
- Aplicación de modelos en ciencias sociales. La ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Enplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.
- Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados, características socioeconómicas. Las relaciones Norte-Sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la EGB.
- Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones Este-Oeste. El trabajo en grupo y el debate en ciencias sociales.
- Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes países biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbolario y de una colección de rocas.
- Los desequilibrios regionales del Estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española. Tratamiento didáctico.
- La historia en la EGB. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.
- El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la EGB.
- El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de

vida, arte y pensamiento, y su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: Instrumento de estudio histórico.

19. La Sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la Península ibérica. El itinerario histórico.

20. El renacimiento y el barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la EGB. La visita al museo.

21. Los descubrimientos geográficos en la Edad Moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.

22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.

23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.

24. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la EGB.

**5234** RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.

Hmos. Sres.: A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto convocar pruebas para proveer plazas del Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública, de acuerdo con las siguiente bases:

##### 1. Normativa legal y reglamentaria

Ley Función Pública 30/1984, de 2 de agosto.  
Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.  
Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985.

##### 2. Plazas a convocar

Se convocan 85 plazas para prestar servicios en órganos centrales, periféricos y Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda; los funcionarios del mencionado Cuerpo se registrarán, además de la normativa legal antes señalada, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

La procedencia de las plazas es como sigue:

a) Cincuenta plazas derivadas de las previsiones contenidas en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y artículo 4.1 del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, de acuerdo con la clasificación de funciones desempeñadas por el personal contratado administrativo de colaboración temporal, y la correspondiente clasificación aprobada por el Gobierno.

b) Treinta y cinco plazas contempladas en el anexo I del artículo 2 del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero; de estas plazas, hasta seis de ellas se reservan para la promoción interna prevista en el artículo 22 de la Ley 30/1984, para funcionarios actualmente pertenecientes al Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública, y que tengan título de Aparejador o Arquitecto Técnico; aquellas plazas vacantes reservadas a la promoción interna que pudieran resultar sin proveer, podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas totales convocadas, es decir 85 plazas.

El procedimiento general de selección de aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario contratado administrativo de colaboración temporal en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubiesen iniciado antes del 23 de agosto de 1984, con indepen-